

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 MAYO 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°582/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

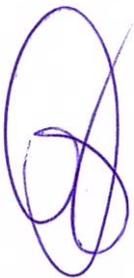
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N°229612 de la Subdirección de Mantenimiento de Edificios se solicitó la contratación del **“Servicio de provisión e instalación de sistema de detección y aviso de incendios”**;

Por Resolución Interna N° 39/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, la fecha para la apertura



pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del artículo 20 de la Disposición N° 71/24 y la Resolución Interna N° 39/25, recibiendo 3 (tres) ofertas de las firmas: **INDUSTRIAS MAS S.R.L.**, **ISOLSE S.R.L.** y **SECURITON ARGENTINA S.A.**;

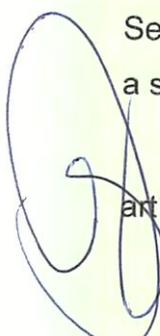
En fecha 16/04/25, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.**, los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 centavos (\$118.888.429,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el artículo 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 25/04/25;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N°3;





**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 1/25 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la contratación del “**Servicio de provisión e instalación de sistema de detección y aviso de incendios**” al siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.** Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 centavos (\$118.888.429,00) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y su respectiva reglamentación Disposición 71/24. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT

ea/MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 084125


María Rosa Muñós
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

